



LLEVA A EFECTO ACUERDOS N° 2, 3 Y 2, ADOPTADOS EN SESIONES ORDINARIAS Nos 6, 7 y 8 DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL RELATIVOS AL DÍA DE LA MÚSICA 2013.

JDR/EMM/END

EXENTA N°

4222 15.10.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3511 de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 11 de octubre de 2013, que acompaña: copia de actas de sesiones ordinarias Nos 6, 7 y 8 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fechas 19 de julio, 22 de agosto y 25 de septiembre de 2013 respectivamente, debidamente suscritas y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, y que de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la misma ley, el Fondo para el Fomento de la Música Nacional tiene como finalidad el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3.

Que, en el marco de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N° 06/2013, de 19 de julio de 2013, aprobó una propuesta para la realización de las actividades atingentes al Día de la Música 2013, consistente en organizar una celebración a través las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para lo cual se convocó a las Direcciones Regionales para presentar expresiones de interés que contengan proyectos que se enmarquen dentro de esta celebración. Dichos proyectos debían promover la difusión de la música chilena, de modo de perfilar la celebración del Día de la Música como una plataforma para la exposición de los artistas regionales. Por ello, se solicitaría que los proyectos contemplaran lo siguiente: (i) El evento debía ser de carácter gratuito, para un mínimo aproximado de 100 personas y en un lugar de fácil acceso para la comunidad. (ii) La parrilla programática debía incluir al menos tres artistas emergentes de la región; y (iii) La destinación de fondos se realizaría según las necesidades que plantee cada proyecto, quedando bajo criterio del comité de selección la asignación de recursos.

Que, realizada la Convocatoria, en la sesión ordinaria N° 07/2013, de 22 de agosto de 2013, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su calidad de Comité de Selección, analizó las propuestas presentadas hasta esa fecha, pertenecientes a las Direcciones Regionales de Atacama, Bio-Bio y Aysén, constatando que cumplían con los requisitos y que se ajustaban a los



objetivos de la Convocatoria, asignándole a cada una de ellas recursos del Fondo para la ejecución de las actividades comprometidas en las propuestas.

Que, posteriormente en la sesión ordinaria N° 07/2013, de 22 de agosto de 2013, el Consejo de Fomento de la Música Nacional analizó las propuestas presentadas por las Direcciones Regionales de Valparaíso, Maule y Arica y Parinacota constatando, al igual que con las anteriores postulaciones, que cumplían con los requisitos y que se ajustaban a los objetivos de la Convocatoria, por lo que se les asignó a cada una de ellas recursos para la realización de las respectivas actividades.

Que, conforme consta en los antecedentes de la presente resolución existe disponibilidad presupuestaria para llevar a efecto los acuerdos mencionados, correspondiendo dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVANSE A

EFFECTO los acuerdos adoptados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en las sesiones ordinarias Nos 6, 7 y 8 de fechas 19 de julio, 22 de agosto y 25 de septiembre de 2013 respectivamente, relativos a aprobar la realización del Día de la Música 2013, a través las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y a seleccionar las propuestas de actividades presentadas por las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que se indican en el marco de la Convocatoria realizada, asignándosele los respectivos recursos para la ejecución de las actividades comprometidas:

- Dirección Regional de Atacama: \$3.000.000.-
- Dirección Regional del Bío-Bío: \$1.900.000.- (aprox)
- Dirección Regional de Aysén: \$1.297.875.-
- Dirección Regional de Valparaíso: \$3.600.000.-
- Dirección Regional de Arica y Parinacota: \$5.000.000.-
- Dirección Regional del Maule: \$1.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y por las respectivas Direcciones Regionales, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución de los acuerdos contemplados en la presente resolución, lo que incluye la regionalización de los recursos y la ejecución de las actividades en los términos propuestos por cada región para la celebración del Día de la Música.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE

el gasto que demanda la presente resolución, al ítem 09-16-02-24-03-520 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" de la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto Público para el sector público para el año 2013.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Organos Colegiados" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CPAM

Resol 04/759

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA